



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se nombra a los miembros de las Comisiones de Valoración encargadas de la valoración de los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las Categorías de Médico de Urgencia Hospitalaria y Médico de Admisión y Documentación Clínica. (2011060585)*

Con fecha de 24 de noviembre de 2010 se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 226, las Resoluciones de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por las que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categorías de: Médico de Urgencia Hospitalaria y de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las resoluciones mencionadas, se procede al nombramiento de los miembros de las Comisiones de Valoración.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE:

Primero. Nombrar, según se relaciona en Anexo a esta resolución, a las Comisiones de Valoración encargadas de baremar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en las categorías de: Médico de Urgencia Hospitalaria y Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de marzo de 2011.

El Director Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

## COMISIONES DE VALORACIÓN

Categoría: Médico de Urgencia Hospitalaria

Titulares	Suplentes
PRESIDENTE	PRESIDENTE
Concepción Torres Lozano	Asunción Ramos Jiménez
VOCALES	VOCALES
Manuela Rebollo Vela	María Teresa Macías Pérez
Luis Matsuki Pérez	Vicente Alonso Núñez
Álvaro Valverde-Grimaldi Galván	Amalia Soltero Godoy
SECRETARIO	SECRETARIO
Ana María Gómez Antúnez	José Luis Díez García

Categoría: Médico de Admisión y Documentación Clínica

Titulares	Suplentes
PRESIDENTE	PRESIDENTE
Concepción Torres Lozano	Asunción Ramos Jiménez
VOCALES	VOCALES
Manuela Rebollo Vela	María Teresa Macías Pérez
Luis Matsuki Pérez	Francisco Corcho Gómez
Lorenzo Rodríguez Sierra	María Luisa Ruiz Cárdbaba
SECRETARIO	SECRETARIO
Ana María Gómez Antúnez	José Luis Díez García